

(16/05/2024)

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ JONATAN EZEQUIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

SM-13829-2022

71932

SAN MARTIN, 16 de Mayo de 2024.-

Proveyendo el escrito titulado: ACREDITA, presentado el día 13/05/2024, a las 13:20:42 P. M. presentado por el DR. SAYUS:

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF (*informes de deudas de Infracciones de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires*) y téngase presente.-

Atento lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238 y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, **procédase a la venta forzosa mediante la modalidad de Subasta Electrónica del rodado marca RENAULT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo A83-KWID ZEN 1.0, Motor Marca RENAULT, N° B4DA405Q034855, Chasis Marca RENAULT N° 93YRBB00XKJ802291 DOMINIO N° AD724GB**, por intermedio del **martillero designado Sr. Mariano Manuel Espina Rawson (hijo)**, que revestirá el carácter de auxiliar de justicia como delegado de la Infrascripta, y quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado personalmente o por cédula, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, los edictos respectivos, y lo establecido por el Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción (arts. 135, inc. 5º; 467; 468, CPCC, Ac. 3604). Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.-

BASE: En virtud de las facultades conferidas a la Suscripta por el art. 562 6º párrafo del CPCC se fijará oportunamente la base de la venta, teniendo en cuenta el valor real de automotor, ello teniendo en cuenta el valor de plaza, modelo y año del automotor, el estado en el que éste se encuentra y la deuda que sobre el mismo pesa.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendatarios si los hubiere.-

Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores prendarios en los términos ordenados supra, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

PUBLICIDAD: deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por **un día** en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.-

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine " CPCC).-

Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA, su interpretación).-

Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente)".-

Asimismo, hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC).

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del CPCC).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta que se fijará oportunamente en **concepto de garantía** (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Asimismo, se hace saber la entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y celebrada la audiencia de adjudicación.-

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente en subasta.-

Los impuestos (incluidas patentes), tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, (nacionales o provinciales) serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, Las infracciones de tránsito y/o multas que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses

desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos "**inmediatamente**" al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC y art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). En consecuencia, aprobada que sea la subasta, se procederá a la devolución de los fondos a los oferentes que hayan realizado reserva de postura.

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, el adjudicatario deberá comparecer a la audiencia de adjudicación munido de la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

Líbrese oficio por Secretaría al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a fin que **proceda a la apertura** de una cuenta bancaria por vía electrónica, ello a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).-

Téngase presente la denuncia efectuada en la presentación en proveimiento del depósito donde se encuentra alojado el rodado objeto del presente remate (sito en la calle Homero N° 1327/41, CABA).-

Una vez firme la presente y aceptado el cargo por parte del martillero, **COMUNIQUESE** mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica y la aceptación del cargo del martillero (Acordada 2514 del 23/12/92 S.C.J.B.A.). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar**

Firmado Digitalmente por
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art.288 del C.C.C.N.)



FERNANDEZ Elina Mercedes
JUEZA

(23/05/2024)

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ JONATAN
EZEQUIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA
SM-13829-2022
71932

SAN MARTIN, 23 de Mayo de 2024.-

Proveyendo el escrito titulado: MARTILLERO, presentado el día 18/05/2024 , a las 11:22:54 A. M. presentado por MARTILLERO Mariano Manuel Espina Rawson:

Tiéndose presente la aceptación de cargo efectuada.-

Tiéndose por constituido el domicilio electrónico en el indicado.-

Tiéndose presente y hágase saber a las partes lo manifestado por el perito a sus efectos.-

Del pedido de anticipo de gastos, traslado a la parte actora por el termino de cinco (5) días . Notifiquese remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a:20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Tiéndose presente la autorización conferida, siempre que el autorizado acredite -en forma previa- encontrarse comprendido en los extremos de los arts. 113 y 114 de la Ley 5177 (t.o. Dto. 2885/01).-

Firmado Digitalmente por
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- Juez
Juzgado Civil y Comercial n° 10 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA (art.288 del C.C.C.N.)

(30/05/2024)

"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ JONATAN EZEQUIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"Expte. Nº: 71932/SM-13829-2022
...SAN MARTIN, 30 de Mayo de 2024.-

Proveyendo el escrito titulado: MARTILLERO, presentado el día 26/05/2024 21:24:08 p. m. p. m presentado por el MARTILLERO RAWSON:

Agréguese la documentación adjuntada en formato PDF (*plantilla de fotos de la unidad prenda*) y téngase presente.-

Tiéndose presente los datos denunciados *-respecto de la constatación del estado vehicular-* en el apartado I de la presentación en proveimiento.-

De lo expuesto y solicitado *-en los apartados II a VII del escrito a despacho-* por el martillero, traslado a la parte actora por el termino de cinco (5) días. **NOTIFIQUESE remitiendo copia digital de la presente, conjuntamente con la mentada presentación electrónica, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**

En punto a lo demás requerido, y atento el estado de autos, procédase a librar por Secretaría el oficio requerido al Registro General de Subastas Judiciales de la Seccional Gral. San Martín.-

**FIRMADO DIGITALMENTE POR
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.
ACUERDO 3886/2018 SCBA (ART.288 DEL C.C.C.N.)**

(13/06/2024)

"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ JONATAN EZEQUIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"Expte. Nº: 71932/SM-13829-2022
...SAN MARTIN, 13 de Junio de 2024.-

Proveyendo al escrito electrónico titulado PRESTA CONFORMIDAD , presentado por DR. SAYUS el día 06/06/2024 16:56:00 p. m:

Tiéndose por contestado en tiempo y forma el traslado conferido con fecha 30/05/2024

Asimismo, tiéndose presente la conformidad vertida en el escrito a despacho respecto de la estimación de la base para la subasta y deposito en garantía que fuera efectuada por el Perito Martillero designado en autos a tal efecto.-

AUTOS Y VISTOS: En virtud de lo que se desprende de las constancias de autos, amplíase el auto de subasta electrónica dictado con fecha 16/05/2024 en el siguiente sentido:

Teniendo en cuenta la estimación formulada por el martillero designado en autos, fíjase la base de la subasta en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) y quien se postule como oferente deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) (art. 562 del CPCC). **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV. AR20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Comuníquese la subasta decretada en autos al Registro General de Subastas Judiciales de la Seccional Gral. San Martín. A tal fin, líbrese comunicación electrónica.-

FIRMADO DIGITALMENTE POR
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.
ACUERDO 3886/2018 SCBA (ART.288 DEL C.C.C.N.)



FERNANDEZ Elina Mercedes
JUEZA

(16/08/2024)

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAEZ
JONATAN EZEQUIEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA
RECEPTORIA-CAUSA -SM-13829-2022
EXPEDIENTE INTERNO N° 71932

Gral. San Martín, 16 de Agosto de 2024.-

Proveyendo al escrito titulado MARTILLERO HACE SABER, presentado por MARTILLERO ESPINA RAWSON el día 14/08/2024 08:46:07 a. m.:

I. Tiénese presente la designación de fecha de subasta designada a saber fecha de Inicio:16/10/2024 a las 9 hs y Fecha de Finalización: 30/10/2024 a las 9 hs.

II.-Tiénesse presente lo demas expuesto en cuenta fecha y legar de exhibición del rorado a subastar.

III. Tiénesse presente el link en Youtube donde podrá visualizarse el video del bien objeto del presente:<https://www.youtube.com/watch?v=xXxyEHleh10>.

IV. Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias de autos, y conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Acuerdo 3604, cítese al Martillero interviniente y a la adjudicataria a los fines del labrado del acta correspondiente, a la cual la adjudicataria deberá presentarse munida del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización, a la audiencia que se señala para el día 19 **del mes de Noviembre de 2024 a las 12:00 hs** la que será realizada en forma remota mediante la aplicación **MS TEAMS**, plataforma que permite recuperar imagen y audio de la acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada:

1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS TEAMS).-

2. Señalar si cuentan con los medios técnicos adecuados para posibilitar la realización de una audiencia eficiente en forma remota a través de aplicaciones de videoconferencias como MS TEAMS. Es decir, si cuentan con un equipo informático que cumpla con los requisitos mínimos para su uso (conexión a internet, cámara web, etc.).- **NOTIFIQUESE. remitiendo copia digital de la presente, conforme art. 11 Ac. 3845/17, incorporado por el art.1 del Acuerdo 3991/20 de la SCBA a: 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR20134071126@CMA.NOTIFICACIONES**

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Hágase saber al ejecutado y al acreedor que podrán participar de la audiencia fijada supra.-

V. Agréguese y tiénesse presente la documentación acompañada.

**FIRMADO DIGITALMENTE POR
ELINA MERCEDES FERNANDEZ- JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 S.M.
ACUERDO 3886/2018 SCBA**

CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA.

CBU:	0140138327510091051474
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9105147
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 10
Causa:	41932 - PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DET C/ BAEZ JONATAN EZEQUIEL S/ EJ HON 71932